



2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FAMILIARES

DERECHOS

1- Los familiares más allegados tienen derecho a solicitar y recibir información del proceso del usuario, cuando dicho usuario –o su responsable legal- autorice ésta, y siempre que la intervención de la familia sea necesaria para el tratamiento. En estos casos, la información a la familia será veraz, clara y comprensible.

2- El equipo terapéutico apoyará a las familias para que puedan colaborar en el tratamiento del usuario. Las familias tienen derecho a ser informadas de los recursos existentes, así como de su funcionamiento y utilización; los profesionales procurarán dar la respuesta más adecuada a cada situación.

Rev.:02 / Abril 2013

3- Los familiares de usuarios hospitalizados tienen derecho a visitar a sus parientes en un horario establecido y en un hábitat adecuado, respetando los deseos del propio usuario.

DEBERES

Además de los establecidos para los propios usuarios, las familias tienen el deber de visitar a su familiar enfermo, colaborar con el tratamiento, así como también en los gastos básicos del usuario, ejerciendo una tutela real en beneficio del mismo.